



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

Leticia

RECIBIDO
 Leticia Socorro Collado
 13.03.20

Collado
 Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de marzo de 2020.

C. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 12:47 hrs
 11 MAR 2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe; **Diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Diputada por el Distrito Local Electoral 06 Huajuapán de León, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Estado, anexo al presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA; SE REFORMA EL ARTÍCULO 234 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 237 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN VIRTUD DE PROMOVER E IMPLEMENTAR UN PARLAMENTO ABIERTO DIGITAL.

A efectos de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



Leticia Socorro Collado Soto

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DR. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
 DISTRITO VI
 HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de marzo del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

La que suscribe, **DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA; SE REFORMA EL ARTÍCULO 234 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 237 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN VIRTUD DE PROMOVER E IMPLEMENTAR UN PARLAMENTO ABIERTO DIGITAL**, basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los antecedentes más próximos del parlamento abierto los encontramos en la idea de gobierno abierto. De acuerdo con Mariñez y Valenzuela¹ el gobierno abierto, es por una parte, transparencia y, por la otra, participación colaborativa. En Oaxaca, al menos, la transparencia ya se encuentra normada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca², aunque como algunos

¹ Mariñez, Freddy & Valenzuela, Rafael (2013). *Gobierno abierto. ¿Más innovaciones? ¿Más gobierno? ¿Más sociedad? ¿En qué consiste? Propuestas para los gobiernos locales*. México: EGAP; Miguel Ángel Porrúa.

² Disponible en: http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+de+Transparencia+y+Acceso+a+l

investigadores reconocen, hay mucho por hacer en el tema para asegurar que los pueblos indígenas de nuestro Estado tengan total acceso a la información en sus lenguas maternas³ y a través de medios alternativos⁴.

El otro componente del gobierno abierto es la participación colaborativa, y esta se manifiesta en la capacidad de los individuos o de los ciudadanos para aportar en la solución o en la gestión de los asuntos públicos, usando las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's), conocidas como Web 2.0, que demuestran que la gente está bien informada de todo y que, cuando se le da la oportunidad de reunirse en una red y en grupos, puede ser eficaz en la solución de problemas, no solo opinar sobre los mismos⁵.

De esta forma, en el contexto del gobierno abierto, la participación ciudadana puede ser enfrascada en un proceso de cuatro pasos fundamentales: a) información al público por parte del gobierno, b) escuchar al público, c) compromiso en la resolución de problemas y d) acuerdos a desarrollar entre el gobierno y los ciudadanos⁶. En este sentido, los objetivos que persigue la promoción de la participación colaborativa se pueden resumir en la siguiente Tabla No.17.

[a+Informaci%C3%B3n+P%C3%BAblica+\(dto+ref+768+aprob+LXIV+Legis+21+ago+19+PO+Extra+27+ago+19\).pdf](#)

³ Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/71463/63487>

⁴ Disponible en: <http://iaipoaxaca.org.mx/transparencia/descargas/art70/i/LTGPO.pdf>

⁵ Op cit.

⁶ Disponible en: <https://smartnet.niua.org/sites/default/files/resources/Public%20Participation%20Handbook.pdf>

⁷ Disponible en: <http://courseware.url.edu.gt/PROFASR/Docentes/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Gu%C3%ADa%20Docente%20Gerencia%20Social%201/Bibliograf%C3%ADa%20digital/Gu%C3%ADa%202/Unidad%205/Brugu%C3%A9.%20Q.%20Participacion%20y%20democracia.pdf>

Tabla No.1 Objetivos de la participación ciudadana colaborativa

En función del papel otorgado a los ciudadanos	En función de aquello que obtienen los gobernantes
i. el derecho a ser informados	i. disponibilidad de colaboradores
ii. el derecho a ser consultados	ii. legitimidad política
iii. el derecho a formar parte en las decisiones	iii. mejora de las decisiones
	iv. fortalecimiento del capital social

En este contexto nace la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership, OGP) a través de la Declaración de Gobierno Abierto⁸ para fomentar una cultura global de gobierno abierto que capacite y brinde a los ciudadanos y promueva los ideales del gobierno abierto y participativo del siglo XXI.

Los países se unen al OGP a través de la elaboración de un plan de acción, el cual es desarrollado en colaboración con la sociedad civil. Estos planes de acción traducen la voluntad política que los países demuestran al unirse al OGP en acciones concretas. Cada plan de acción contiene compromisos específicos para incrementar la transparencia, rendición de cuentas y participación del público en el gobierno. Los compromisos se sujetan a un proceso de evaluación independiente⁹.

En septiembre de 2011, México se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), iniciativa multilateral que busca que los estados miembros asuman compromisos concretos para avanzar en la **transparencia y el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el uso de nuevas tecnologías de la información**. De los 36 compromisos asumidos por el gobierno mexicano en el Plan de Acción Ampliado, 2 corresponden al reto "Mejora de los servicios públicos"; 11 compromisos al reto "Aumentar la integridad pública";

⁸ Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/process/joining-ogp/open-government-declaration/>

⁹ Disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/OGP_Booklet_Spanish_Digital.pdf

18 compromisos al reto “Manejo de recursos con mayor eficacia y eficiencia”; cuatro compromisos al reto “Aumento de la rendición de cuentas corporativa; y tres al reto “Construcción de comunidades más seguras”¹⁰.

Actualmente, México sigue formando parte de esta iniciativa global y participa activamente con el 4to. Plan de Acción (2019-2021 México)¹¹, en donde ha establecido compromisos en 13 diferentes esferas. Una de las más significativas es el compromiso de establecer una “Estrategia subnacional de gobierno abierto”, derivado del diagnóstico de **la limitada participación de otros actores en otros órdenes y poderes de gobierno diferentes al ejecutivo Federal en la agenda de gobierno abierto**, lo que ha impedido avanzar hacia un verdadero Estado Abierto.

Recordemos, como lo cita Rangel Torrijo¹², que la democracia vive un punto crítico de falta de legitimidad, y solo la participación ciudadana puede ayudar a mejorar la imagen del gobierno y de aquellas instituciones democráticas, como el **poder legislativo**:

*“La democracia representativa vive, ante la crisis económica y social actual, un problema no solamente de imagen, sino de **legitimidad**. La democracia representativa es cuestionada internacionalmente. La noción convencional que concibe a la democracia como un mero régimen político ha sido puesta en tela de juicio en un mundo que vive una profunda crisis. Asimismo, en América Latina los partidos políticos y las instituciones son fuertemente cuestionados por su oportunismo y falta de compromiso social. **De esta manera, por doquier diputados y parlamentos son criticados y menospreciados**. Son los chivos expiatorios de gobiernos y sistemas políticos. Se pone en duda que cumplan la función que es la razón de su existencia: representar a los ciudadanos y así, inevitablemente se culpa a las instituciones e incluso a la democracia”.*

¹⁰ Disponible: <http://aga.ifai.mx/SitePages/EstamosHaciendo.aspx>

¹¹ Disponible en: <https://descarga.storage.apps.funcionpublica.gob.mx/2713b50a-85e2-4db8-a986-67522d7fc2db>

¹²

Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/327235729> Legitimidad de la participación ciudadana en la democracia Cooptación vs Anclaje democrático

Derivado de lo anterior, una de las uno de los motivos por los que se habla de la necesidad de un «Parlamento abierto¹³» es porque muchos ciudadanos no se sienten representados por aquellos a los que han elegido en las elecciones. Además, tienen la impresión de que todas sus reclamaciones, cuando llegan al Parlamento, se disuelven en un mar de negociaciones e intereses contrapuestos. Para combatir esta situación se especula con las posibilidades que las TIC's pueden ofrecer para tener un Parlamento más abierto a los ciudadanos y sus reclamaciones¹⁴.

En este contexto, el 22 de septiembre de 2014 nace la Alianza para el Parlamento Abierto en México, conformada por el Congreso de la Unión, el IFAI y 12 Organizaciones de la Sociedad Civil (entre ellas el IMCO) impulsoras de la apertura legislativa. Se busca crear una nueva relación entre ciudadanos y legisladores. El tener parlamentos abiertos significa transparentar la información y rendir cuentas; crear mecanismos para una efectiva participación ciudadana **y usar tecnologías que abonen el camino para la construcción de esta nueva relación, que den como resultado parlamentos receptivos, innovadores y efectivos que trabajen a favor de la gente¹⁵.**

A partir de esa fecha se han realizado dos diagnósticos de parlamento abierto en México. En él se evalúa qué tan transparentes, accesibles, cercanas a la ciudadanía y proactivas en la rendición de cuentas son las 34 instituciones legislativas del país (31 congresos locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Cámara de Diputados y el Senado de la República). Para realizar este Diagnóstico se definieron 10 principios a partir de los cuales se construyeron 97 indicadores para evaluar su cumplimiento. Los datos revelan que¹⁶:

¹³ En este documento se utilizan indistintamente parlamento y congreso abierto. Se utilizan como sinónimos.

¹⁴ Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6242165.pdf>.

¹⁵ Disponible en: <https://imco.org.mx/hoy-es-el-lanzamiento-de-la-alianza-para-el-parlamento-abierto-en-mexico/>

¹⁶ Disponible en: <https://imco.org.mx/diagnostico-parlamento-abierto-mexico-segunda-edicion/>

- i. “En 3 de 10 principios de parlamento abierto se retrocede respecto a la edición anterior: información presupuestal, información sobre legisladores y accesibilidad y difusión.
- ii. Las variables que evalúan si se legisla a favor de Gobierno abierto fueron la que mayor avance tuvieron al compararlo con la edición anterior, es decir, hay más leyes que garantizan la apertura parlamentaria.
- iii. **Los congresos no utilizan medios digitales que propicien la interacción y participación de los ciudadanos con los legisladores.**
- iv. Ningún órgano legislativo hace públicas las actividades de cabildeo, lo que impide conocer quiénes y qué actividades específicas realizan personas ajenas a las cámaras”.

Estos resultados son contundentes, a pesar de que el parlamento abierto se encuentra bien instituido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice¹⁷:

“Artículo 59. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán, con **los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil** en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de **apertura gubernamental**”.

Los congresos locales y el Congreso de la Unión son sujetos obligados, y por lo tanto, su deber es promover un parlamento abierto en conjunto con la sociedad civil organizada. En el ámbito subnacional, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca establece en el mismo sentido la pertinencia de fomentar un gobierno abierto en los sujetos obligados¹⁸:

“Artículo 39. El Instituto será el medio de coordinación de las acciones **entre los sujetos obligados, la Sociedad Civil y las organizaciones sociales en general**, para

¹⁷ Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

¹⁸ Disponible en: [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+de+Transparencia+y+Acceso+a+la+Informaci%C3%B3n+P%C3%ABlica+\(dto+ref+768+aprob+LXIV+Legis+21+ago+19+PO+Extra+27+ago+19\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatals/Ley+de+Transparencia+y+Acceso+a+la+Informaci%C3%B3n+P%C3%ABlica+(dto+ref+768+aprob+LXIV+Legis+21+ago+19+PO+Extra+27+ago+19).pdf)

implementar los mecanismos de colaboración que sean necesarios encaminados a promover e implementar políticas y mecanismos de **apertura gubernamental**".

En este marco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Estado de Oaxaca faculta al Congreso Local a implementar mecanismos de participación ciudadana a través del Congreso Abierto:

"ARTÍCULO 112. Congreso abierto, es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. El procedimiento para el desarrollo de los mecanismos establecidos en este artículo, serán regulados en el Reglamento de esta Ley".

Es de aclararse que el Congreso Local en Oaxaca solo maneja dos tipos de mecanismos de apertura gubernamental: diputado transparente y audiencia pública de debate y análisis legislativo¹⁹. Sin embargo, el primer mecanismo no es tan novedoso debido a que por años el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y Transparencia Mexicana promovieron para que este mecanismo²⁰ se implementara en la administración pública federal, hasta que por fin el 18 de junio de 2016 es aprobada esta propuesta para su incorporación a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Ley 3 de 3)²¹.

En este contexto, es útil referirnos al trabajo de González, et.al.²², en el que se hace referencia al origen de las iniciativas, esto corrobora el supuesto de que las iniciativas de ley propuestas tienen su origen en un proceso unilateral y exclusivo del poder legislativo, dejando de lado las propuestas de los ciudadanos, la cuales no son aprobadas en lo absoluto.

¹⁹ Artículo 324-236 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en:

[https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/marco_normativos/Reglamento Interior Congreso del Estado de Oaxaca %28Ref dto 608 aprob LXIV Legis 20 mar 2019 PO 16 V Secc 20 abr 2019%29.pdf](https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/marco_normativos/Reglamento_Interior_Congreso_del_Estado_de_Oaxaca_%28Ref_dto_608_aprob_LXIV_Legis_20_mar_2019_PO_16_V_Secc_20_abr_2019%29.pdf)

²⁰ Iniciativa ciudadana conocida como #3de3 (tres de tres), se promovía la apertura y transparencia de los servidores públicos con tres documentos: declaración de intereses, declaración patrimonial y declaración fiscal.

²¹ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGRA_191119.pdf

²² Disponible en: http://publicaciones.eco.uaslp.mx/VOL18/Volumen_10.2_4.PDF

La Tabla No. 2 muestra que el Poder legislativo presento ante el Pleno, una mayor cantidad de iniciativas de ley que el Poder Ejecutivo; sin embargo, la mayoría de las leyes aprobadas fueron las presentadas por el Ejecutivo, del total de iniciativas que presento, solo dos de ellas quedaron en estudio sin llegar a aprobarse, es decir, el 87.5% de sus iniciativas presentadas fueron aprobadas, a diferencia del legislativo, que de 38 iniciativas que presento, únicamente se aprobaron 9, esto es, el 23.6 %. Así mismo, los ciudadanos presentaron 6 iniciativas de las cuales ninguna fue aprobada (0%)²³.

Tabla No. 2 Origen de las iniciativas en el Congreso Local

Presentada por:	Iniciativas		
	Presentadas	Aprobadas	%A.
Poder Legislativo	38	9	23.6%
Poder Ejecutivo	16	14	87.5%
Tribunal Superior de Justicia	-	-	-
Organos Autónomos del Estado	8	4	50%
Ayuntamiento	-	-	-
Ciudadanos	6	0	0%

Sin embargo, no todo está perdido. Recientemente, han surgido propuestas desde el concepto de parlamento abierto digital, que ha pugnado por renovar la relación de los poderes públicos con los ciudadanos.

- *Casos de parlamento abierto digital en otros países*

Resaltan las experiencias de Chile con la propuesta de Senador Virtual²⁴, que ofrece la posibilidad de conocer algunos de los principales proyectos de ley que se encuentran en estudio en el Senado y pronunciarse sobre ellos. Tiene como finalidad general difundir algunos conceptos básicos relativos a la tramitación de las leyes mediante su aplicación práctica y, como finalidad específica, producir una

²³ Origen de las Iniciativas de Ley presentadas ante la LX (2007-2010) Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. % A. se refiere al porcentaje de aprobación.

²⁴ Disponible: <https://www.senadorvirtual.cl/manualdeuso>

retroalimentación entre los Senadores y la población acerca de determinados proyectos de ley. Para ello, se ofrece la posibilidad de votar sobre dichos proyectos, sea en general o en particular, y de formularles indicaciones. Las votaciones e indicaciones recibidas se harán llegar a los Senadores, por medio de la Comisión a la cual corresponda informar el proyecto y de los Comités Parlamentarios.

Otro minicaso²⁵, es el Peruano. el Parlamento Virtual del Congreso Nacional Peruano²⁶, que reúne algunos instrumentos participativos muy comunes en la web como el envío de sugerencias y críticas a los parlamentarios y a foros libres de discusión. Merece destaque entre tanto la sesión de “foros legislativos”. Por determinado período las comisiones temáticas reciben sugerencias específicas de los ciudadanos mediante los foros legislativos. Las personas también son invitadas a emitir opinión objetiva sobre dada proposición legislativa, en favor o en contra, o proponiendo una alternativa. El principal problema de tal experiencia es el de no disponer públicamente de tales contribuciones. Los participantes apenas conocen el contenido de las contribuciones de otros participantes al recibir el informe descriptivo de la participación, después del periodo de interacción. No hay, por lo tanto, la formación de una arena pública mutiinteractiva de discusión.

Finalmente, y para efectos reduccionistas, tenemos la experiencia de Argentina. En donde se ha propuesto el Portal de Leyes Abiertas²⁷, que es una plataforma de elaboración colaborativa de normas donde los diputados ponen a disposición de la ciudadanía sus propuestas y proyectos de ley para incorporar nuevos puntos de vista a sus iniciativas. El objetivo de la plataforma es enriquecer las propuestas de ley y generar un nuevo espacio de comunicación con los ciudadanos, que permita enriquecer el debate parlamentario.

²⁵ Disponible en: <https://parlAmericas.org/uploads/documents/parlamento-abierto-en-la-era-del-internet.pdf>

²⁶ Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/participacion/pvp/>

²⁷ Disponible: <https://leyesabiertas.hcdn.gob.ar/info?section=acerca-de>

- *Casos de parlamento abierto digital en México*

En tal sentido, de lo descrito en párrafos anteriores, se tiene que México no ha sido ajeno a las experiencias de parlamento abierto digital. Sin embargo, queda mucho por recorrer para integrar a nivel local la participación de los ciudadanos para mejorar y proponer soluciones reales a los problemas que pretenden resolver las iniciativas de ley.

A nivel nacional, recientemente se ha implementado sendas iniciativas de parlamento abierto digital. Una de las cuales ha sido sobre Igualdad Sustantiva²⁸. Después de un breve registro con correo electrónico, se sugieren una serie de 11 preguntas para **diagnosticar** el impacto que han tenido las diferentes iniciativas presentadas en materia de igualdad entre mujeres y hombres por parte del Congreso Mexicano y cuáles han sido sus alcances y limitaciones.

Otra de las iniciativas implementadas por el Senado de la República es el relacionado con la Ley para la Regulación de Cannabis, en donde se ha abierto un portal web en el que se solicita a través de 4 preguntas dicotómicas que las personas expresen su respaldo o rechazo a la producción de cáñamo, cultivo de cannabis con fines medicinales o terapéuticos y su despenalización²⁹. Incluso se ha abierto un grupo público de parlamento abierto sobre la regulación del cannabis en Facebook³⁰. En esta red social se ha habilitado una “conversación” para hablar del tema.

Ambos minicasos, son esfuerzos plausibles que tratan de mejorar este deterioro manifiesto en la relación entre nuestros parlamentos y sus ciudadanos.

Por lo que, en atención a lo anteriormente expuesto y bajo un enfoque didáctico, se presentan los siguientes cuadros comparativos que muestra las reformas y

²⁸ Disponible en: <https://igualdad.diputados.gob.mx/ords/?p=2024;LOGIN:>

²⁹ Disponible en: <https://parlamentoabierto.info/marihuana/>

³⁰ Disponible en: <https://www.facebook.com/groups/2153949058231820/>

adiciones que se proponen a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la pertinencia de la exposición de motivos para los cambios que se proponen:

Cuadro No. 1 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Texto Actual	Texto con Propuesta de Reforma
ARTÍCULO 112. Congreso abierto, es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. El procedimiento para el desarrollo de los mecanismos establecidos en este artículo, serán regulados en el Reglamento de esta Ley.	ARTÍCULO 112. Congreso abierto, son los mecanismos de Diputado Transparente, Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo y Parlamento Abierto Digital por medio de los cuales el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. El procedimiento para el desarrollo de los mecanismos establecidos en este artículo, serán regulados en el Reglamento de esta Ley.

Cuadro No. 2 Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Texto Actual	Texto con Propuesta de Reforma
ARTÍCULO 234. Congreso abierto, es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. Dichos mecanismos son: I. Diputado transparente, y;	ARTÍCULO 234. Congreso abierto, es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. Dichos mecanismos son: I. Diputado transparente;



II. Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo.	II. Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo y; III. Parlamento Abierto Digital
ART. 234 al ART.236. ...	ART. 234 al ART.236. ... ARTÍCULO 237. El mecanismo de Parlamento Abierto Digital es la modalidad en el que se garantiza la participación ciudadana por medio de plataformas digitales y redes sociales, así como el uso de tecnologías de las información y las comunicaciones (TIC's) con el fin de implementar el trabajo colaborativo entre los ciudadanos y Diputados para la co-creación de iniciativas de ley o para consultar propuestas que tendrán un impacto significativo en la vida de los habitantes del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 30 fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55,58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. - Se reforma el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 112. Congreso abierto, son los mecanismos de Diputado Transparente, Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo y Parlamento Abierto Digital por medio de los cuales el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. El procedimiento para el desarrollo de los mecanismos establecidos en este artículo, serán regulados en el Reglamento de esta Ley.

SEGUNDO. - Se reforma el artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 234. Congreso abierto, es el conjunto de mecanismos por medio del cual el Congreso promueve la participación ciudadana en asuntos legislativos. Dichos mecanismos son:

- I. Diputado transparente;
- II. Audiencia Pública de Debate y Análisis Legislativo y;
- III. Parlamento Abierto Digital

TERCERO. - Se adiciona el Artículo 237 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Art. 234 al Art. 236. ...

Artículo 237. El mecanismo de Parlamento Abierto Digital es la modalidad en el que se garantiza la participación ciudadana por medio de plataformas digitales y redes sociales, así como el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's) con el fin de implementar el trabajo colaborativo entre los ciudadanos y Diputados para la co-creación de iniciativas de ley o para consultar propuestas que tendrán un impacto significativo en la vida de los habitantes del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 10 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA; SE REFORMA EL ARTÍCULO 234 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 237 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN VIRTUD DE PROMOVER E IMPLEMENTAR UN PARLAMENTO ABIERTO DIGITAL.